



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JE-223/2021.-----

CUADERNO DE ANTECEDENTES: SX-196/2021.-----

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/PES/63/2021.-----

PROMOVENTE: LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/63/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los ciudadanos HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, "POR ACTOS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL COMETIDOS POR MEDIOS DIFERENTES A RADIO Y TELEVISIÓN (INTERNET) IMPULSADOS POR ACTORES POLÍTICOS QUE TRASGREDEN LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL" (sic). Se tiene por presentados con el escrito a los ciudadanos Gustavo Quiroz Hernández y Pablo Martin Pérez Tun, interponiendo Recurso de Revisión Constitucional, Juicio Electoral o medio impugnativo que resulte, en contra de la Sentencia del Tribunal Electoral de Estado de Campeche emitida por el pleno de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy ocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día de hoy ocho de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** SUP-JE-223/2021.

**CUADERNO DE ANTECEDENTES:** SX-196/2021.

**EXPEDIENTE LOCAL:**  
TEEC/PES/63/2021.

**PROMOVENTE:** LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, con el escrito de tercero interesado signado y presentado por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del partido político nacional Movimiento Ciudadano, presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local, el día de hoy siete de septiembre de la presente anualidad, a las 13:12 horas, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector NLQNAL76112304H000, y con la Cédula de Retiro número 89/2021, de fecha ocho de septiembre de la presente anualidad. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**-----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:**-----

**PRIMERO:** Se da cuenta con el escrito de tercero interesado signado y presentado por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del partido político nacional Movimiento Ciudadano,



presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local, el día de hoy siete de septiembre de la presente anualidad, a las 13:12 horas, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector NLQNAL76112304H000, y con la Cédula de Retiro número 89/2021, de fecha ocho de septiembre de la presente anualidad, del medio de impugnación Juicio Electoral interpuesto por Gustavo Quiroz Hernández en representación de Layda Elena Sansores San Román, en contra de la sentencia de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/PES/63/2021, en la cual se hace constar la comparecencia del antes citado. -----

**SEGUNDO:** Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, comuníquese y remítase primero vía correo electrónico a las cuentas [cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx) y [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx), posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, sito en Carlota Armero número cinco mil, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, en la Ciudad de México y en copia certificada a la Sala Regional Xalapa, ubicada en Rafael Sánchez Altamirano No. 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Col. Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz, código postal 91190, del escrito de tercero y la cédula de retiro número 89/2021, de fecha ocho del mes y año en curso, antes señalados, para los trámites legales correspondientes.-----

**TERCERO:** Agréguese copia simple del escrito de tercero antes señalado, así como constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del medio de impugnación antes citado, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda, toda vez que el original se encuentra en instancia federal. Así mismo se ordena que una vez que sea remitido el expediente original sean glosados a sus originales sin más trámite adicional alguno, para los efectos legales correspondientes. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la



EXPEDIENTE: TEEC/PES/83/2021.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEA

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (8 de septiembre de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----